



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638-2023-MDM

Marcavelica, 01 de diciembre de 2023.



VISTOS:

El Decreto Supremo N° 259-2023-EF, publicado en el diario El Peruano, de fecha 28 de noviembre de 2023, el **Informe N° 0507-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el **Proveído N° 8573-2023-GM**, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la Gerencia Municipal, el **Informe N° 773-2023-MDM/GAJ**, de fecha 01 de diciembre de 2023, el **Proveído N° 8606-2023-GM**, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”*;



Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme con lo prescrito en el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 259-2023-EF se dispone: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346'321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638-2023-MDM, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Que, mediante **Informe N° 0507-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto señala que el Decreto Supremo N° 259-2023-EF autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales. Asimismo, dicha norma autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, para lo cual se realiza la transferencia de partidas hasta por el importe de S/33,600.00 (Treinta Y Tres Mil Seiscientos Con 00/100 soles) según anexo adjunto al presente decreto a favor de esta entidad, asimismo los titulares de los Pliegos Habilitados en la transferencia de partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los Recursos Autorizados:

INGRESOS: S/. 33,600.00 En Soles

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S./ 16,800.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S./ 16,800.00

PLIEGO: 301577 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

EGRESOS: S/ 33,600.00 En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

GENÉRICA DEL GASTO:

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL, EGRESOS: S/ 33,600.00

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la nota de Modificación Presupuestal N° 0000000284, hasta por el importe de S/ 33,600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles), para la aprobación respectiva mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante **Proveído N° 8573-2023-GM**, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal;

Que, mediante el **INFORME N° 773-2023-MDM/GAJ**, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda:

CONCLUSIÓN

*En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es resulta **procedente** la incorporación de los fondos de la transferencia de partidas y aprobar, mediante resolución de alcaldía, la desagregación de los recursos autorizados, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF que establece que los titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638-2023-MDM, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2023.

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual incorporen de los fondos de la transferencia de partidas y se apruebe la desagregación de los recursos autorizados a través del Decreto Supremo N° 259-2023-EF.

Que, mediante el **PROVEIDO N° 8606-2023/MDM-GM**, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General proyectar acto resolutivo;

Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, así como por los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la NOTA DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 259-2023-EF, así como de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente Resolución de Alcaldía, como se aprecia en el siguiente detalle:

NOTA 000000284

MES: NOVIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD: 30/11/2023
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLEGOS)

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 30/11/2023
 DOCUMENTO: 102 | R.A. 638-2023-MDM

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 259-2023-EF
 JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER EL OTORGAMIENTO DE UN BONO EXCEPCIONAL, POR ÚNICA VEZ, DE S/ 600,00(SEISCIENTOS SOLES Y 00/100 SOLES)

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0002 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05 014 0031		600
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		600
00 RECURSOS ORDINARIOS		600
5 GASTOS CORRIENTES		600
2.1 1 9 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		600
0003 0036 3000848 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS 17 055 0124		11,400
Meta: 00001 - 0236233 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS		11,400
00 RECURSOS ORDINARIOS		11,400
5 GASTOS CORRIENTES		11,400
2.1 1 9 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		11,400
0019 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		4,800
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		4,800
00 RECURSOS ORDINARIOS		4,800
5 GASTOS CORRIENTES		4,800
2.1 1 9 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		4,800
0020 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		16,800
Meta: 00002 - 0309134 PERSONAL CAS 1057		16,800
00 RECURSOS ORDINARIOS		16,800
5 GASTOS CORRIENTES		16,800
2.3 2 8 1 10 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS		16,800
TOTAL:		33,600

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal del SEACE para los fines del caso; asimismo, las Gerencias y Subgerencias estructurales Sigüientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638-2023-MDM. DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

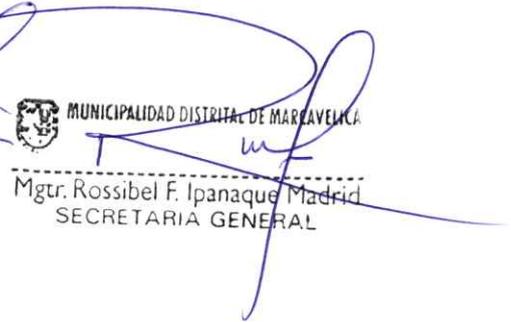
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C. (10)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Sr. Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

